



*"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"*

**VISTO:**

La necesidad de implementar un sistema de trabajo conjunto para el mantenimiento vial en Puerto San Julián;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario de mejorar la infraestructura vial en la localidad de Puerto San Julián;

Que es importante contar con el apoyo técnico y logístico de la Administración de Vialidad Provincial, ente especializado y con los equipos técnicos suficientes;

Que la Municipalidad de Puerto San Julián tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de sus habitantes y se busca aunar esfuerzos para lograrlo conjuntamente;

Que la infraestructura vial es fundamental para el desarrollo económico y social de la localidad;

Que particularmente durante este año esta situación se vio doblemente afectada debido a las inclemencias climáticas lo que generó imposibilidad de circulación en diferentes sectores;

Que a su vez este convenio permitirá la provisión de asfalto en frío para el bacheo de calles, el cual se realiza de manera rápida y con el mismo personal municipal;

Que es necesario realizar un diagrama invernal y una coordinación en la que se logre concretar el mantenimiento adecuado;

Que durante el verano de 2024 se encontró en la localidad realizando mantenimiento maquinaria dependiente de Vialidad Provincial la cual fue de gran ayuda y que es importante poder contar nuevamente con la misma debido al faltante de maquinaria propia en nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICÍTESE a la Administración General de Vialidad Provincial la firma de un convenio de colaboración con la Municipalidad de Puerto San Julián. -

**ARTÍCULO 2°:** Es indispensable que el mencionado convenio cuente mínimamente con:

**A.** Programa de acompañamiento para mantenimiento vial en la localidad;


**B.** Bacheo con asfalto en frío;  
*Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico*

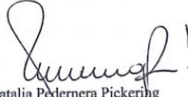
- C. Acompañamiento técnico;
- D. Diagrama invernal;
- E. Maquinaria motoniveladora, cargadora y camión tipo batea;
- F. Todo aquello que se estime conveniente a los efectos del mantenimiento de los diferentes espacios de la localidad;
- G. Mantenimiento circuito costero.

**ARTÍCULO 3°:** REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a la Administración General de Vialidad Provincial y a la Municipalidad de Puerto San Julián para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHIVESE. -

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

  
María Candela Perotti  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante

  
Natalia Pedernera Pickering  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N° 72-H.C.D.-2024.-**